



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DEL PUESTO DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión ordinaria de fecha quince de marzo de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil siete, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

II.- En sesión ordinaria iniciada en fecha treinta y uno de julio de dos mil siete y concluida el día ocho de agosto del mismo año, la Junta Ejecutiva del Instituto aprobó mediante acuerdo IEE/JE-061/2007 la urgente ocupación del puesto de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales de este Organismo Electoral.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, en términos de lo establecido en el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo.

3.- Que, el artículo 106 fracción XI del Código de la materia, establece que es atribución de la Dirección Administrativa de este Organismo, el proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.



En atención a lo anterior, la Junta Ejecutiva como encargada de coordinar las actividades descritas en el considerando 2 del presente documento y a fin de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de las actividades propias del Organismo y del proceso electoral a realizarse el presente año estima necesario designar a la persona que se encargará del cumplimiento de las actividades conferidas a la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales.

Una vez, que ha fenecido el tiempo de dos meses previsto para la incorporación temporal de la Ciudadana Liliana Limón Moreno al Puesto de Jefa de Departamento de Recursos Materiales adscrita a la Dirección Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 54 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional se consideró oportuno renovar la mencionada incorporación temporal, con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento del área en comento, pues la labor que desempeña en la organización del presente Proceso electoral es de vital importancia, pues es la encargada de solventar los requerimientos materiales tanto de los Órganos Electorales y Transitorios de este Organismo Electoral.

Cabe señalar, que este Órgano Electoral verificó la existencia de la suficiencia presupuestal ajustándose a los principios de racionalidad, austeridad, certeza; así como de la disponibilidad presupuestal de este Instituto, hecho lo anterior y al existir los recursos necesarios para efectuar este acuerdo, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le confiere el diverso 95 fracción III del Código de la materia considera procedente aprobar la renovación de la incorporación temporal por urgente ocupación de la Ciudadana Liliana Limón Moreno al puesto de Jefe de Departamento de Recursos Materiales .

Además, este Órgano Central instruye al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para que efectúe los demás tramites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.



Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la renovación del contrato del puesto de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales de este Organismo Electoral, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 3 de este documento.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha cuatro de octubre de dos mil siete y concluida el día veinticuatro del mismo mes y año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS